



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 044-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de mayo de 2024

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000082-2024-SENAMHI-OPP de fecha 08 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° D000096-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el acápite 12 del párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el principio de programación multianual, en virtud del cual: el Presupuesto del Sector Público, tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo en mención, señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación

Presupuestaria”, así como sus Anexos, Guía y Fichas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el numeral 4.2 del artículo 4 del referido dispositivo legal, establece que: “la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, o el que haga sus veces, y está y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, sobre el particular, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobada por aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MNAM, manifiesta que la Presidenta Ejecutiva “es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, es titular del pliego y ejerce la representación de la entidad ante las entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional (...)”;

Que, en esa línea el literal f) del artículo 11 del mencionado reglamento, se tiene como función de la Presidencia Ejecutiva “Expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2023- SENAMHI/PREJ, de fecha 21 de marzo de 2023, se conformó la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2024 al 2026;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000082-2024-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000028-2024-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto a través del cual concluye señalando que resulta necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2025 - 2027, a efectos de cumplir con las fases de Programación Multianual y Formulación del proceso presupuestario;

Que, con el Informe Legal N° D000096-2024-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se conforma la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, para el periodo 2025 - 2027;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MNAM; y la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2023-SENAMHI/PREJ, de fecha 21 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, para el periodo 2025 al 2027, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) El (la) Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien presidirá la Comisión.
- b) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres”.
- c) El (la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0089: “Reducción de la degradación de los suelos agrarios”.
- d) El(la) Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0096: “Gestión de la Calidad del Aire”.
- e) El (la) Director (a) de la Dirección de Redes de Observación y Datos.
- f) El (la) Director (a) de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.
- g) El (la) Director (a) de la Dirección de Hidrología.
- h) El (la) Director (a) de la Dirección de Agrometeorología.
- i) El (la) Director (a) de la Oficina de Administración.
- j) El (la) Director (a) de la Unidad de Abastecimiento.
- k) El (la) Director (a) de la Unidad de Tesorería.
- l) El (la) Director (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- m) El (la) Director (a) de la Unidad de Presupuesto.
- n) El (la) Director (a) de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública.
- o) El (la) Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.
- p) El (la) Responsable de la Unidad Formuladora.
- q) El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- r) El(la) Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación (UFIDI)

Artículo 3°.- La Comisión conformada en el artículo 2 de la presente Resolución, deberá desarrollar las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Artículo 4°. - La Comisión culminará su trabajo con la presentación de la información de la

Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (<http://www.senamhi.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú-SENAMHI